



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL,  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.

mer a precio cada Libra de diez y nueve quartos con  
diferentes condiciones lo qual entendido por esta  
Cuidad Dico, lo admitia y admitio, derogando la  
dos ultimas condiciones, pues adev visto q. en los dias  
de mercado seade vender Tavor forastiero q. sea en  
ley un quarto menos al de el Abasto, y no en otra  
forma, pues el q. se aprehendiere seade dar por de com  
miso; y q. no seade verificar falta de esta especie  
en tiempo alguno, pues se lo conuencio a poder ser  
mutuado a disposicion de el <sup>or</sup> Correo. y tambien no  
seade prohibir al verino el q. pueda traerlo para  
su conuencio adonde mas cuenta le tenga, y de el  
mismo modo lo hade poder vender el verino en  
los otros dias del Mercado, conuencio a su voluntad  
se saque al Regon, y se remate el dia q. el <sup>or</sup> Correo  
se sirba en talax

Gascony

Almiz

Almiz

Antemi

Benaventel

Ed

